



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000082/17

BITÁCORA: 10/AS-0503/11/16

Durango, Durango, 04 de Enero de 2017

C. JOSE DEL CARMEN MERAZ HURTADO, NORMA OLAGUES OLAGUES, JESUS MARTINEZ GARCIA, HERMENEGILDO CONTRERAS NEVAREZ Y CARLOS ESTRADA MIJARES  
CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NO. 512 COL. FRANCISCO ZARCO,  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positiva N° 659/16 de fecha 29 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° 180/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Diciembre de 2016, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

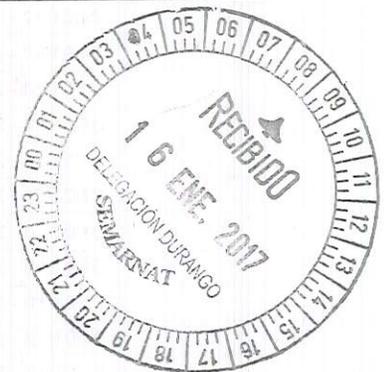
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LAS ESTACAS	Durango	Durango	JOSE DEL CARMEN, NORMA OLAGUES OLAGUES, JESUS MARTINEZ GARCIA, HERMENEGILDO CONTRERAS NEVAREZ Y CARLOS ESTRADA MIJARES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LAS ESTACAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	104° 34' 55.21"	23° 33' 44.28"
2	104° 34' 2.63"	23° 32' 36.04"
3	104° 34' 45.56"	23° 31' 26.36"
4	104° 36' 8.35"	23° 32' 50.19"



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000082/17

BITÁCORA: 10/AS-0503/11/16

Durango, Durango, 04 de Enero de 2017

P.P. LAS ESTACAS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LAS ESTACAS	749.99	563.35	512.33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LAS ESTACAS	512.33 ( quinientos doce punto treinta y tres )	10861.55 ( diez mil ochocientos sesenta y unopunto cincuenta y cinco )

Nombre del predio: P.P. LAS ESTACAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	98.34	117.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	98.34	4.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	98.34	175.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	98.34	64.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus douglasiana	98.34	.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	98.34	598.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	98.34	1.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	98.34	18.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	98.34	114.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	98.34	432.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	98.34	794.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	95.14	239.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	95.14	6.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	95.14	5.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	95.14	120.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	95.14	394.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	95.14	31.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	95.14	189.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	95.14	540.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	95.14	612.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	113.14	212.69	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000082/17

BITÁCORA: 10/AS-0503/11/16

Durango, Durango, 04 de Enero de 2017

5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	113.14	16.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	113.14	142.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	113.14	90.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	113.14	301.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	113.14	38.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	113.14	127.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	113.14	691.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	113.14	658.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	94.06	131.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	94.06	43.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	94.06	11.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	94.06	47.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	94.06	474.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	94.06	85.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	94.06	763.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	94.06	420.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	111.65	179.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	111.65	28.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus arizonica	111.65	13.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	111.65	88.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	111.65	476.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	111.65	10.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	111.65	170.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	111.65	558.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	111.65	615.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000082/17  
BITÁCORA: 10/AS-0503/11/16

Durango, Durango, 04 de Enero de 2017

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874 CV

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LAS ESTACAS	P-10-005-EST-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 5 hectáreas durante la anualidad 2017, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 19-87-00 Has. de encinares, 8-62-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 14-21-00 franjas de protección a vías de comunicación.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000082/17

BITÁCORA: 10/AS-0503/11/16

Durango, Durango, 04 de Enero de 2017

14. Se realizarán las siguientes actividades: 100 m3 Presas Filtrantes, 40 m3 durante la anualidad 2018, 40 m3 durante la anualidad 2020 y 20 m3 durante la anualidad 2022, 570 metra de acordonamiento, 350 durante la anualidad 2018-2019, 150 metros durante la anualidad 2020, 20 metros durante la anualidad 2021 y 50 metros durante la anualidad 2023.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R. L. DE C. V.- Responsable Técnico.  
archivo

RCQ \* JLCG \* AGOCH



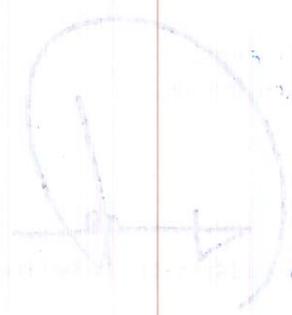
THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY  
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000  
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001  
WWW: WWW.LIBRARY.UMICH.EDU

2000

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY  
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000  
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001  
WWW: WWW.LIBRARY.UMICH.EDU



REGISTRAR OF MICHIGAN  
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000  
TEL: 734 763 1000 FAX: 734 763 1001  
WWW: WWW.LIBRARY.UMICH.EDU



1

2